Resolución Jefatural No. 139 -2008-AGN/J

Lima, 25 MAR. 2008

VISTO el Informe **Nº 139-2008-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Marco Antonio Isaac Lastres Idañez;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Donación de Derechos y Acciones,** que obra en los registros del Ex – Notario Antonio Jesús Chavarry Arce, otorgado por **La Asociación Mutual Pro Vivienda de los Trabajadores de Fábrica de Aluminio y Metales de Vitarte, representado por don José Arias Chaves y don Maximiliano Arana Villanueva, a favor de La Asociación de Propietarios de Vivienda San Gregorio, representado por don Juan Ramírez Leiva y don Alejandro Badajos Atauqui;** del año de 1994, folio 2813, del Protocolo Nº 22 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: Completar espacio vacío respecto a la fecha de introducción de la escritura (folio 2813), completar espacio vacío respecto al número de libreta militar de don José Arias Chaves y don Maximiliano Arana Villanueva (folio 2813), completar espacio vacío respecto a la expedición de fojas y termino de fojas folio (folio 2815) y la firma del Ex – Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa Maria Fonseca Li,** Notario Público de Lima, quien **completara los espacios vacíos respecto a la fecha de introducción a de la escritura, al número de libreta militar de don José Arias Chaves y de don Maximiliano Arana Villanueva (folio 2813), y respecto a la expedición de fojas y término de fojas folio (folio 2815), y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional